



Aprueban Directiva sobre acciones de control internas en materia de corrupción en la SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

N° 769 -2018-SUCAMEC

Lima, 24 JUL. 2018

VISTO: El Memorando N° 0115-2018-SUCAMEC-OFELUC de fecha 31 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 100-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 04 de julio de 2018, el Informe Legal N° 00461-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 19 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo, entre otros, de alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas. Asimismo, el citado Decreto Supremo establece que constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, en materia de política anticorrupción i) *Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos;* ii) *Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas;* iii) *Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública;* iv) *Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública (...);*

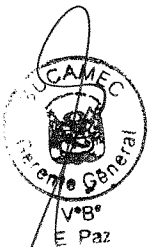
Que, es preciso mencionar que en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 620-2018-SUCAMEC de fecha 24 de mayo de 2018, se aprobó el Plan Institucional de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción 2018 de la SUCAMEC, en el cual se establece como una de las estrategias la "Prevención de actos de corrupción en los trabajadores de la SUCAMEC", cuyo objetivo es fortalecer los valores éticos en los trabajadores de la SUCAMEC y realizar acciones de prevención de la corrupción en la Entidad, siendo la realización de inspecciones una de las acciones a seguir;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del ROF de la SUCAMEC, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción (en lo sucesivo, OFELUC) es la encargada de conducir las acciones institucionales en materia de política anticorrupción, bajo un enfoque preventivo y de combate, así como los temas de supervisión y asuntos internos, teniendo entre sus funciones, según el artículo 14 del citado ROF, proponer políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y



J. DULANTO



V°B°
E. Paz



V°B°
F. RIMAC



V°B°
H. CORDOVA



V°B°
C. Verástegui

lineamientos para el fortalecimiento ético, la prevención y lucha contra la corrupción; promover y desarrollar acciones para el fortalecimiento ético y la prevención de la corrupción en el ámbito interno de la institución, así como realizar inspecciones y visitas inopinadas en todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC y proponer a las instancias pertinentes las medidas correctivas que resulten necesarias;

Que, en ese sentido, la OFELUC, en cumplimiento de sus funciones, ha elaborado un proyecto de directiva que tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para el desarrollo de las acciones de control realizadas por la OFELUC en todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC; asimismo, dicha directiva tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, unificar criterios en la ejecución de las acciones de control realizadas por la OFELUC, evitar la duplicidad de esfuerzos en la ejecución de las acciones de control y realizar las acciones de control programadas y no programadas conforme al Plan Institucional de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2018-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el citado proyecto de directiva se encuentra técnicamente viable de aprobación y señala que el mismo cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-SUCAMEC "Lineamientos para la formulación y uso de documentos oficiales en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil";

Que, mediante Informe Legal N° 00461-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el proyecto de directiva, señalando que ha sido elaborado conforme a la normatividad vigente, correspondiendo su aprobación por el Superintendente Nacional, en atención al literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC;

Que, estando a lo propuesto, resulta necesario aprobar la "Directiva sobre acciones de control internas en materia de corrupción en la SUCAMEC";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 011-2018-SUCAMEC denominada "Directiva sobre acciones de control internas en materia de corrupción en la SUCAMEC", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Directiva aprobada mediante el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

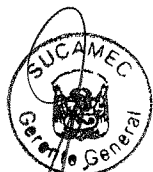
Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, la difusión de la Directiva aprobada en el artículo 1, entre el personal de la SUCAMEC.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución, la directiva y sus anexos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V°B°
E. Paz



V°B°
F. RIMAC



V°B°
H. CORDOVA



V°B°
C. Verástegui